

Ejemplar: 1 peseta  
 Atrasado 3 »  
 Suscripción año 150 »

---

Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1953

## Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

## Distrito Minero de Zaragoza

584

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.

Término Municipal, Rabanera, día 18 de abril, nombre de la Mina «JOSE JESUS», número del expediente 3.271, interesado Explotaciones, operación Demarcación. Minas colindantes ninguna.

Ajamil, 19 de abril; «AMALIA FLOR» número 3.272; id., id., id.

Rabanera y Cabezon de Cameros, 20 de abril; «LA CAPRICHOSA», número 3.273; id., id., id.

Ajamil, 21 de abril «MARIA JESUS», número 3.276; interesado, Manuel Martínez Hoyos; id., id.

Zaragoza, 27 de marzo de 1961.

El Ingeniero Jefe,

## Administración de Justicia

EDICTO

587

D. Cesar González Herrero, Juez de 1ª Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de 1ª Instancia a mi cargo, penden autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador D. Guillermo-Silviano Gil Martínez, en nombre y representación de la S. A. ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, contra D. Alberto Gómez Ochoa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, en reclamación de 74.609 pesetas.

En repetidos autos, y con fecha 28 de septiembre de 1960, se hizo traba y embargo entre otros, de los siguientes bienes de la propiedad de D. Alberto Gómez Ochoa, estableciendo el siguiente lote:

Número 53. Un laminador y dos quemadores BLANCH, formado de dos cajas,

trío, cilindros de 200 mm. para trabajo en caliente, con su volante y caja de piones. Tasado pericialmente en 585.000 pesetas.

Número 58. Un motor trifásico de 100 HP. SIEMENS Industrias Eléctricas, de accionamiento por correas trapezoidales, del volante del laminador. Tasado pericialmente en 44.800 pesetas.

Número 59. Un arrancador SIEMENS, Industrias Eléctricas, del motor anterior. Tasado pericialmente, en 23.100 pesetas.

Número 65. Un motor elevador de agua para refrigeración del laminador. Tasado pericialmente en 3.860.

Número 90 c) Otros varios y diversos accesorios de laminación y forja, 20 cilindros de 175 a 200 mm. de tabla y 100 mm. de cuello, 3 cilindras, 2 columnas. Tasado en 42.000 pesetas.

Por providencia del día de ayer, se manda sacar a pública subasta la venta de los bienes anteriormente reseñados, subasta que se anuncia por término de 20 días, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1495 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a las siguientes:

### PREVENCIONES

Primera. Quienes deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación pericial de los bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

Tercera. Las pujas sucesivas lo serán por fracciones indivisibles de 100 pesetas.

Cuarta. Los licitadores deberán justificar su personalidad y podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Sexta. La subasta tendrá lugar el día 4 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Dichos bienes, son de la propiedad de D. Alberto Gómez Ochoa en una mitad indivisa, por pertenecer la otra mitad también indivisa, a su madre doña Carmen Ochoa Pascual; excepto el número

90 c) perteneciente a D. Alberto en su totalidad.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a 28 de marzo de 1961.

El Secretario Judicial,

610

EDICTO

588

D. Cesar González Herrero, Juez de 1ª Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de 1ª Instancia a mi cargo, penden autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador D. Guillermo-Silviano Gil Martínez en nombre y representación de la S. A. ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, contra D. Alberto Gómez Ochoa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad en reclamación de 277.462'36 pesetas, de principal, intereses y costas.

En repetidos autos, y con fecha uno de septiembre de 1960, se hizo traba y embargo entre otros, de los siguientes bienes, de la propiedad de D. Alberto Gómez Ochoa, habiéndose establecido los siguientes lotes:

### Primero

Número 1. Una tijera CAMBA de 350 mm. de longitud de cuchilla. Tasada pericialmente en 150.000 pesetas.

Número 2. Motor trifásico SIEMENS, número 302.993, ó 602.993 de la tijera nº 1, indicada anteriormente. Tasada en 22.200 pesetas.

4. Martillo neumático Aurrera-TITAN de 125 Kgm. de maza, accionado por transmisión. Tasado en 80.000 pesetas.

5. Marfillo neumático Aurrera-TITAN de 80 Kgs. de maza, accionado por transmisión. Tasado en 75.000 pesetas.

8. Un motor de 20 HP. Tasado en pesetas 10.000.

13. Un taladro. Tasado 10.000 pesetas.

16. Un horno de Fuel-oil. Tasado en 20.000 pesetas.

17. Un horno de Cook. Tasado en pesetas 5.000.

21. Una sierra Metales: Sierra alternativa BETICO de 400 mm. de longitud de sierra con motor de 2'2 Kgs. Tasada en 13.000 pesetas.

33. Dos mazas 128 y 80. Tasadas en 5.000 pesetas.

42. Máquina soldadura eléctrica marca CAYE para electrodos de 5 mm. de diámetro, intensidades de 25 a 230 A. Tasada en 13.000 pesetas.

47. Un generador de ACETILENO FIGUEROA, modelo 2. Tasado en 8.400 pesetas.

**Segundo lote.**

90. a) Un torno P.R. 600; metros 3 longitud entre puntos por 600 mm. de altura de puntos, 600 mm. ancho de bancada y motor de 4'4 K. W. Siemens Industrias Eléctricas. Tasado en 225.000 pesetas.

**Tercer lote**

56. Un electro ventilador BRUVER. Tasado en 10.000 pesetas.

66. Un motor elevador Fuel. Tasado en 2.000 pesetas.

76. Un transformador eléctrico SIEMENS Industrias Eléctricas tipo KOU de 200 K.V.A. tensión primaria 10.000-30.000 y tensión secundaria 228-131; 1'2 V. Tasado en 119.600 pesetas.

78. Cuatro transformadores de tensión Tasados en 25.000 pesetas.

82. Dos contadores activa y reactiva. Tasados en 10.000 pesetas

Por providencia del día de ayer, se manda sacar a pública subasta, la venta de los bienes anteriormente reseñados, subasta que se anuncia por término de días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y teniendo lugar la misma, el día 4 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, insertándose edictos en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, arreglo a las siguientes:

**PREVENCIONES**

Primera. Quienes deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación pericial de los bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

Tercera. Las pujas sucesivas lo serán por fracciones indivisibles de 100 pesetas.

Cuarta. Los licitadores deberán justificar su personalidad y podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Dichos bienes, son de la propiedad de D. Alberto Gómez Ochoa en una mitad indivisa, por pertenecer la otra mitad también indivisa, a su madre doña Carmen Ochoa Pascual; excepto el número 90 a) perteneciente a D. Alberto en su totalidad.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a 28 de marzo de 1961.

**El Secretario Judicial,**

609

**Recaudación de la Zona de Calahorra.**

567

**Pueblo de AUSEJO**

En expediente ejecutivo de apremio que tramita esta Recaudación para el cobro del importe que adeuda el contribuyente D. Fidel González Martínez, se ha dictado con fecha dos de julio de 1959 la siguiente:

PROVIDENCIA.— Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes

embargables al deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Casa de 48 metros de superficie y tres pisos sitas en el pueblo de Ausejo y su calle del Intestino número 10, confronta por derecha con Francisco Gil; izquierda Paulino Moreno y espalda Marcial Pérez.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo el deudor anteriormente citado de domicilio desconocido y no habiendo señalado el punto de su residencia ni persona que le represente, se le requiere por medio de este edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios Oficiales del Ayuntamiento de Ausejo, para que comparezca en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, a efectos de solventar los débitos que se le reclaman. Si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el periódico Oficial, no se personase será declarado en rebeldía.

Calahorra, 23 de marzo de 1961.

**El Recaudador,**

602

474

D. Gregorio Andrés Andrés, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sto. Domingo de la Calzada.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica, pertenecientes al pueblo de Sto. Domingo de la Calzada, aparece la siguiente:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el B. O. de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y a la Alcaldía de Santo Domingo de la Calzada según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Hros. de Alberto Garnica Bobadilla, 7.722'52.

Roberto Ruiz de la Cuesta, 3.850'57.

Félix Mendi Aransay, 174'42.

Pedro Sierra Manzanares, 97'70.

Silverio Yañez Seoane, 747'04.

Hros. de Glicerio Rodrigo Ochoa, 825'24

Cipriano Melchor Cerezo, 194'24.

Carmen Martínez de Pison, 564'92.

Saturnina Ibáñez, 1.882.

María Fernández Hidalgo, 1.765'44.

Máximo Capellan Aransay, 553'34.

Herederos de Ricardo Bautista, 613'98.

Alberto Bartolomé Riaño, 739'64.

Francisca Manzanares, 125'71.

Manuel Gómez Robredo, 62'06.

Santo Sacristán Arenas, 58'96.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de marzo de 1961.

501

**REQUISITORIA**

535

Alipio Ozaeta González, domiciliado últimamente en Logroño, de 42 años de edad, soltero, pescador, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de ocho días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 9 de noviembre de 1960 por lesiones y orden público apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 16 de marzo 1961.

**El Juez Municipal,**

563

**REQUISITORIA**

537

Vicenta Fernández Ruiz, domiciliada últimamente en Logroño, mayor de edad, casada, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de ocho días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 23 de noviembre de 1960 por blasfemias apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 16 de marzo 1961.

**El Juez Municipal,**

561

**NOTIFICACION**

532

D. José Luis Herrero y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Que en el juicio de faltas número 24 del año 1961 por hurto seguido contra Angel Gregorio Lázaro Crespo y otros se ha dictado con fecha 1 de marzo de 1961 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Angel Gregorio Lázaro Crespo como autor responsable de la falta que se le acusa a la pena de doce días de arres-

to, indemnización de 320 pesetas al per-  
judicado y al pago de la mitad de costas  
del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al  
condenado cuyo paradero se ignora, ex-  
pido la presente para su inserción en el  
B. O. de la provincia, a 15 de marzo de  
1961.

El Secretario.

566

NOTIFICACION

536

D. José Luis Herrero y Herrera. Secre-  
tario del Juzgado Municipal de Logroño.  
Que en el juicio de faltas numero 482  
del año 1960 por lesiones seguido contra  
Juan Antonio González Herrero, se ha  
dictado con fecha 21 de diciembre 1960  
sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo condenar y conde-  
no a Juan Antonio González Herrero co-  
mo auto responsable de la falta de que  
se le acusa a la pena de diez días de  
arresto y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al  
condenado cuyo paradero se ignora, ex-  
pido la presente para su inserción en el  
B. O. de la provincia, a 16 de marzo de  
1961.

El Secretario.

562

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

581

Confeccionado el Reparto de Ar-  
bitrio Provincial del ejercicio de  
1960 sobre riqueza agricola y ga-  
nadera de este término municipal,  
queda expuesto al público en el ta-  
blón de anuncios de la Secretaría  
de la Hermandad de esta villa, du-  
rante el plazo de 15 días naturales  
a partir de su publicación en el B.  
O. de la provincia, al objeto de su  
examen por los interesados y pre-  
sentación de reclamaciones ante  
este Gremio Fiscal.

Agoncillo a 28 de marzo de 1961.

El Presidente

EDICTO

580

Formalizada la liquidación del  
presupuesto municipal ordinario,  
correspondiente al ejercicio de  
1960, se expone al público por el  
plazo de 15 días a los fines de que  
el expediente en cuestión pueda  
ser examinado y a la vez presen-  
tarse las reclamaciones que con-  
sideren oportunas y procedentes.  
Igualmente queda expuesto al  
público por plazo de 15 días la re-

tificación del Padrón Municipal de  
Habitantes, referido al 31 de di-  
ciembre de 1960.

Enciso 28 de marzo de 1961,

El Alcalde.

EDICTO

518

Presentada que ha sido la Cuen-  
ta General del Presupuesto de es-  
te municipio, relativa al ejercicio de  
1960, queda expuesta al Público,  
juntamente con el expediente, jus-  
tificantes y dictámen correspon-  
diente, en la Secretaría Municipi-  
pal por término de 15 días; lo que  
se anuncia a los efectos del n.º 2  
del artículo 790 de la vigente Ley  
de Régimen Local, en concordancia  
con la Regla 81 de la Instruc-  
ción de Contabilidad de las Cor-  
poraciones Locales de 4 de agosto  
de 1952, y a fin de que, durante  
dicho plazo y ocho días más, los  
habitantes del término municipal  
puedan formular por escrito los re-  
paros y observaciones a que haya  
lugar.

Igualmente quedan expuestos al  
público por dicho plazo y a los efec-  
tos de reclamaciones y observacio-  
nes, si a ellas hubiere lugar, los  
expedientes relativos a las siguien-  
tes cuentas:

1.º.— Administración del Patri-  
monio del ejercicio de 1960.

2.º.— Valores Independientes y  
Auxiliares del Presupuesto-relati-  
vos a las siguientes cuentas:

- a) «Mejoras Locales»
- b) «Nuevo tendido para alumbrado  
eléctrico»
- c) «Fianzas a responder de con-  
tratos»

Herce, 21 de marzo de 1961,

El Alcalde,

555

EDICTO

524

Durante el plazo de 15 días hábi-  
les se hallarán expuestos al públi-  
co en la Secretaría del Ayunta-  
miento, los documentos que al fi-  
nal se expresan, durante cuyo pla-  
zo podrán ser examinados por  
cuantos interesados lo estimen per-  
tinentes y dentro del mismo plazo y  
ocho más podrán formular por es-  
crito los reparos y observaciones  
que crean oportunos en la inteli-  
gencia que transcurrido dicho plazo  
no admitirá reclamación alguna.

1.ª— Cuenta General del Presu-  
puesto Ordinario de 1960.

2.ª— Cuenta de administración  
del Patrimonio del mismo ejercicio

3.ª— Padrón de habitantes del

1960. Este por plazo de 20 días na-  
turales e igual período de tiempo  
para admisión de reclamaciones.

Baños de Río Tobía 21 de marzo  
de 1961.

El Alcalde

548

EDICTO

520

Durante el plazo de quince días hábiles  
se hallan de manifiesto al público, en la  
Secretaría de este Ayuntamiento, los do-  
cumentos que más abajo se detallan, du-  
rante cuyo plazo podrán ser examinados  
por cuantos interesados lo estimen oportu-  
no y dentro del mismo plazo y ocho  
días más se podrán formular por escrito  
cuantos reparos y observaciones se esti-  
men pertinentes, bien advertido de que  
transcurrido dicho plazo y a tenor de  
cuanto determinan las vigentes disposi-  
ciones, no serán admitidas reclamaciones  
de género alguno:

1.ª.—Cuenta general del presupuesto Or-  
dinario de 1960.

2.ª.—Cuenta de Administración del Pa-  
trimonio del mismo ejercicio.

3.ª.—Padrón Municipal de habitantes,  
referido a 31 de diciembre de 1960.

Turruncún, 11 de marzo de 1961.

El Alcalde,

551

EDICTO

556

Presentada que ha sido la Cuenta ge-  
neral del presupuesto, valores indepen-  
dientes y auxiliares y de administración  
del Patrimonio de este municipio relativa  
al ejercicio de mil novecientos sesenta,  
queda expuesta al público, juntamente  
con el expediente, justificantes y dicta-  
men correspondiente, en la Secretaría  
municipal por término de 15 días, lo cual  
se anuncia a los efectos del número 2, ar-  
tículo 790 de la vigente Ley de Régimen  
Local en concordancia con la Regla 81 de  
la Instrucción de Contabilidad de las  
Corporaciones locales de 4 de agosto de  
1952, y a fin de que durante dicho plazo  
y ocho días más, los habitantes del té-  
rmino municipal puedan formular por es-  
crito los reparos y observaciones a que  
haya lugar.

El Rasillo de Cameros, 25 marzo 1961.

El Alcalde,

589

EDICTO

435

Presentada que ha sido la Cuenta del  
Presupuesto y de su Patrimonio de este  
Municipio relativa al ejercicio de 1960,  
queda expuesta al público; juntamente  
con el expediente, justificantes y dicta-  
men correspondiente, en la Secretaría  
municipal por término de 15 días, lo cual  
se anuncia a los efectos del número 2, ar-  
tículo 790 de la vigente Ley de Régimen  
Local en concordancia con la Regla 81 de  
la Instrucción de Contabilidad de las  
Corporaciones locales de 4 de agosto de  
1952, y a fin de que, durante dicho plazo  
y ocho días más, los habitantes del té-  
rmino municipal puedan formular por es-  
crito los reparos y observaciones a que  
haya lugar.

Huercanos, 28 de marzo de 1961.

El Alcalde,

442

EDICTO

571

Instruido expediente de Habilitación de crédito, dentro del presupuesto en vigor del presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario con el fin de presentar las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Pinillos a 23 de Marzo de 1961

El Alcalde,

598

ANUNCIO

579

Aprobado expediente nº 1 de suplementos y transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario de electrificación, queda expuesto al público durante 15 días hábiles, para oír reclamaciones.

Ventrosa a 29 de marzo de 1961.

El Alcalde,

EDICTO

517

Durante el plazo de 15 días hábiles se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que al final se expresan durante, cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos interesados lo estimen oportuno y dentro del mismo plazo y 8 días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamación alguna

1.ª— Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1960.

2.ª— Cuenta de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio.

3.ª— Padrón de habitantes del 1960. Este por plazo de reclamaciones de 20 días naturales e igual periodo de tiempo para admisión de reclamaciones.

Bobadilla a 18 de marzo de 1961.

El Alcalde,

546

EDICTO

519

Formado que ha sido el Padrón Municipal, de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días naturales, a fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlo y producir las reclamaciones a que haya lugar, de conformidad con lo que previenen los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952.

Herce, 21 de marzo de 1961.

El Alcalde,

553

EDICTO

Formados por Intervención los correspondientes Padrones de Arbitrios, Derechos y Tasas e Impuestos en la Secretaría Municipal por término de 15 días, a fin de que durante los cuales puedan ser examinados por los interesados, y presentar por escrito las reclamaciones que procedan, si a ellas hubiere lugar.

Herce, 21 de marzo de 1961.

El Alcalde,

554

EDICTO

577

Habiendo sido aprobado el expediente de Suplemento y Habilitaciones de Crédito nº 1, para el ejercicio en curso, se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales, podrán formularse toda clase de reclamaciones.

Alfaro, 25 de marzo de 1961.

El Alcalde,

EDICTO

569

Presentada que ha sido la Cuenta General de Presupuesto, de Administración de Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio relativa al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente justificantes y dictámen correspondiente, en la Secretaría municipal por el término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del n.º 2 artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Montalvo de Cameros, 25 marzo de 1961.

El Alcalde

600

ANUNCIO

506

Durante el plazo de 15 días, podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos y sus justificantes que a continuación se detallan:

Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario

Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1960.

Expediente n.º 1 de Transferencias de Créditos de unos a otros capítulos

Padrón de Habitantes del Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Cameros 18 de marzo de 1961.

El Alcalde

569

EDICTO

583

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, del Patrimonio y de Valores independientes, de este Municipio, relativas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictámen correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de 15 días y horas hábiles, lo cual se anuncia a los efectos del n.º 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar en derecho

Santa María de Cameros 25 de Marzo 1961.

El Alcalde

EDICTO

526

Por los plazos y efectos legales para poder presentar las reclamaciones a que se estimen oportunas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las documentaciones siguientes:

Liquidación del Presupuesto de 1960.  
Cuenta General del Presupuesto, Valores Independientes y Patrimonio Municipal de 1960.

Expediente número 1 de Transferencia de Crédito.

Padrón de Contribuyentes por Tasa de Rodaje, bicicletas y bebidas espirituosas.  
S. Vicente de la Sonsierra, 21 de marzo de 1961.

El Alcalde,

550